

VISTO:

El Expediente administrativo Letra "S" N° 658/11, referido al Contrato de locación de inmueble, mediante el cual la Municipalidad alquila un inmueble para el funcionamiento del Hogar de Día para la Tercera Edad, y;

CONSIDERANDO:

Que según surge del texto del Contrato, la Municipalidad instalará en el inmueble alquilado un "Hogar de Día" para personas de tercera edad;

Que dicho contrato se ajusta a las necesidades de Política Social que se viene desarrollando en esta gestión de gobierno, priorizándose la protección de los más desamparados;

Que conforme lo manifestado, dicho Contrato resulta una herramienta eficaz para el cumplimiento de los fines de la debida atención social de personas comprendidas en el grupo denominado de "la Tercera Edad", que así lo necesitan;

Que por Ordenanza N° 671/07, se ratificó el Contrato de Locación de dicho inmueble, período 2007/2011.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Ratifíquese, en todos sus términos, el Contrato de Locación, y sus ----- anexos, suscripto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza, en representación de la Municipalidad de Punta Indio y el Sr. Dorao Emiliano, D.N.I. N° 27.856.594, que formará parte integrante e indivisible de la presente Ordenanza.-----

Artículo 2°): Procédase a la reserva de créditos en los presupuestos para los ejercicios ----- 2011/2015, dando intervención a ese fin, a las áreas municipales pertinentes (art. 273 de la LOM).-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2011.-

Registrada bajo el N° 866/11.